



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 11 de septiembre de 2020.-

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Lic. Alejandro Palmieri
Su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, en nuestro carácter de legisladores provinciales, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K n° 2216, a los efectos de solicitarle que requiera al Poder Ejecutivo, específicamente al Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, el siguiente:

Autor: BARRENO, Pablo Víctor.
Acompañantes: BELLOSO, Daniel Rubén; BERROS, José Luis; CASAMIQUELA, Ignacio; CHIOCCONI, Antonio Ramón; GRANDOSO, María Inés; MANGO, Héctor Marcelo; MARINAO, Humberto Alejandro; MARTINI, María Eugenia; MAS, María Alejandra; MONTECINO ODARDA, Juan Facundo; NOALE, Luis Angel; ROCHAS, Nicolás y SALZOTTO, Daniela Silvina.

PEDIDO DE INFORMES

1. Informe en qué estado se encuentra el trámite administrativo para la adquisición de cincuenta (50) equipos respiradores comprados en el exterior, para la incorporación a los hospitales de la provincia de Río Negro. Además, adjunte copia del expediente administrativo, en el estado en que se encuentre.
2. Detalle la información requerida, por el organismo rionegrino, antes de la adquisición de cincuenta (50) equipos respiradores. E informe si la empresa cumplió con los requerimientos con anterioridad al pago.
3. Informe si existieron gestiones, para hacer averiguaciones o trámites, con el objeto de concretar la compra de los respiradores en el país.
4. Informe si para la compra de los cincuenta (50) equipos respiradores se solicitaron otros presupuestos a fin de establecer la razonabilidad del precio. Sírvase adjuntar.
5. Detalle si los respiradores cuentan con la "Carta de Representación y Carta de Compromiso", que contiene la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

autorización del fabricante o del exportador, para la comercialización de sus productos médicos en Argentina.

6. Informe los datos de la empresa, relacionados con sus inscripciones en los registros nacionales correspondientes, para ser prestador de productos médicos en Argentina. Asimismo, incorpore la nómina del directorio de la misma.
7. Informe los antecedentes y certificaciones que posee "KMG Fueguina" para la importación de insumos y equipos de uso hospitalario, específicamente equipos respiradores. Incluida la expedida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Sírvase adjuntar.
8. Informe a cuáles hospitales o en qué lugares, al día de la fecha, se requiere dicho equipamiento en la provincia.
9. Informe si existen otras compras de equipamiento para complementar las unidades UTI. De existir, informe si se encuentran en idéntica situación a la empresa "KMG Fueguina".
10. Detalle las compras de aparatos e insumos hospitalarios realizadas, desde la Declaración de la Emergencia Sanitaria por ley n° 5436, hasta el día de la fecha. Discrimine número de expediente, tipo de contratación, monto de la contratación, productos adquiridos, estado del trámite.

Atentamente.-



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

L
A

L
E
G
I
S
L
A
T
U
R
A

D
E

L
A

P
R
O
V
I
N
C
I
A

D
E

R
I
O

N
E
G
R
O



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

S
O
L
I
C
I
T
A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Pablo Víctor BARRENO, Daniel Rubén BELLOSO, José Luis BERROS, Ignacio CASAMIQUELA, Antonio Ramón CHIOCCONI, María Inés GRANDOSO, Héctor Marcelo MANGO, Humberto Alejandro MARIANO, María Eugenia MARTINI, María Alejandra MAS, Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Luis Angel NOALE, Nicolás ROCHAS y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar y adjuntar lo siguiente:

1. Estado en qué se encuentra el trámite administrativo para la adquisición de cincuenta (50) equipos de respiradores comprados en el exterior, para la incorporación a los hospitales de la Provincia de Río Negro. Adjunte copia del expediente administrativo, en el estado en que se encuentre.
2. Detalle la información requerida, por el organismo rionegrino, antes de la adquisición de cincuenta (50) equipos de respiradores e informe si la empresa cumplió con los requerimientos con anterioridad al pago.
3. Si existieron gestiones, para hacer averiguaciones o trámites, con el objeto de concretar la compra de los respiradores en el país.
4. Si para la compra de los cincuenta (50) equipos de respiradores se solicitaron otros presupuestos a fin de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establecer la razonabilidad del precio. Sírvase adjuntar.

5. Si los respiradores cuentan con la "Carta de Representación y Carta de Compromiso", que contiene la autorización del fabricante o del exportador, para la comercialización de sus productos médicos en Argentina.
6. Datos de la empresa, relacionados con sus inscripciones en los registros nacionales correspondientes, para ser prestador de productos médicos en Argentina. Asimismo, incorpore la nómina del directorio de la misma.
7. Antecedentes y certificaciones que posee "KMG Fueguina" para la importación de insumos y equipos de uso hospitalario, específicamente equipos de respiradores. Incluida la expedida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). Sírvase adjuntar.
8. En qué hospitales o en qué lugares, al día de la fecha, se requiere dicho equipamiento en la provincia.
9. Si existen otras compras de equipamiento para complementar las Unidades UTI. De existir, informe si se encuentran en idéntica situación a la empresa "KMG Fueguina".
10. Detalle las compras de aparatos e insumos hospitalarios realizadas, desde la declaración de la emergencia sanitaria por ley n° 5436, hasta el día de la fecha. Discrimine número de expediente, tipo de contratación, monto de la contratación, productos adquiridos y estado del trámite.

VIEDMA, 25 de septiembre de 2020.